PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**X**	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9537516 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL GUAVIARE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9537516 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/05/2026
OBJETO	Contratar el servicio logístico integral para la realización de jornadas de intercambio de experiencias en campo, talleres, encuentros campesinos, giras, ferias, mercados campesinos, encuentros regionales comerciales y Ferias de Economía Popular en las Redes Populares y los Núcleos Campesinos del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la Estrategia CampeSENA - Full Popular del SENA Regional Guaviare.
CONTRATISTA	HOTEL NELLER PLAZA SAS ZOMAC
CC o NIT	901274663
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare
FECHA DE INICIO	29/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 416.240.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 416.240.000
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena Regional Guaviare pagará al Contratista en pagos parciales, conforme los servicios suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta. El pago se realizará sobre el personal que efectivamente sea atendido en cada una de las actividades, para lo cual el Sena Regional Guaviare, deberá entregar con quince días de antelación, la cantidad de asistentes que confirman su participación. El pago se realizará, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

	c) Informe detallado, con anexo de registro fotográfico que incluya descripción y registro de entregas, asistencia y/o soporte que permita verificar la ejecución ***Por parte del supervisor para pagos parciales:** a) Acta y/o certificación de recibo a satisfacción de los servicios debidamente firmada por el supervisor b) Informe de supervisión parcial GC-CON-F-031 ***Por parte del supervisor para pago final:** a) Acta y/o certificación de recibo a satisfacción de los servicios debidamente firmada por el supervisor b) Informe final de supervisión GCCON-F-030 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	UNO (01)
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/05/2026 al 12/06/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000060581
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	03/06/2026
FECHA APROBACIÓN	03/06/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	28/05/2026	30/05/2027	83.284.000
Salarios y prestaciones sociales	28/05/2026	30/11/2029	20.821.000
Calidad del servicio	28/05/2026	30/05/2027	83.284.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	620-47-994000060581		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	03/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	03/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	28/05/2026	30/11/2026	350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada uno de los servicios de acuerdo con el horario establecido para estas.	En curso	
2. Programar junto con el Supervisor del contrato el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	En curso	
3. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso	En curso	
4. La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas dentro de la oferta.	En curso	
5. Para el suministro de alimentación NO se permitirá la entrega de sólidos en servilletas y líquidos en bolsas. Los mismos deberán ser entregados en envases o empaques apropiados conservación de los alimentos y la buena presentación de estos, sin embrago deberá, en lo posible, propender por no usar elementos de icopor y usar en mínima cantidad envases o empaques.	En curso	
6. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	En curso	
7. El contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los insumos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.	En curso	

8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	En curso	
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	En curso	
10. La alimentación ofrecida deberá garantizar perfectas condiciones de salubridad y presentación y deberá cumplir con las proporciones ofertadas.	En curso	
11. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	En curso	
12. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	En curso	
13. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	En curso	
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	En curso	
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	En curso	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, que incluye la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas. Esto implica la obligación de garantizar la seguridad de los trabajadores y de implementar medidas preventivas para minimizar los riesgos laborales	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
2. El operador logístico debe realizar una evaluación de los riesgos asociados con las actividades del plan de bienestar. Basado en esta evaluación, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Esto incluye la identificación de riesgos en las tareas a desarrollar, así como el establecimiento de controles para mitigarlos.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
3. El operador logístico debe asegurar que todo el personal involucrado en las actividades del plan de bienestar reciba la capacitación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo. Esto debe incluir formación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de trabajo seguros, procedimientos ante situaciones de emergencia, primeros auxilios, evacuación, control de incendios y manejo de riesgos específicos de las actividades a desarrollar.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
4. Asegurar que el montaje, transporte de materiales, logística de eventos, y demás actividades, se realicen bajo condiciones seguras para el personal y los aprendices del SENA.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
5. El operador logístico tiene la responsabilidad de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades a ejecutar.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
6. El operador logístico debe diseñar e implementar un plan de emergencia adaptado a las actividades específicas que se desarrollarán. Este plan debe contemplar acciones claras en caso de accidentes, incendios u otros eventos imprevistos.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A

7. En caso de que ocurra un accidente de trabajo, el operador logístico tiene la obligación de registrar y reportar según los procedimientos establecidos por las autoridades laborales. Esto incluye la investigación de la causa del accidente y la adopción de medidas correctivas para evitar futuros accidentes.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
8. El operador logístico debe garantizar que los lugares donde se desarrollarán los eventos sean seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades. Esto incluye la adecuación de los espacios para evitar caídas, resbalones, exposición a sustancias peligrosas, y otros factores que puedan poner en riesgo la salud de los trabajadores.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
9. El operador logístico debe comunicar previamente las Normas básicas de seguridad para las actividades recreativas, deportivas o culturales que se realicen.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
10. El operador debe garantizar afiliación y pago de seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la actividad.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista debe de garantizar la correcta recolección, separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades logísticas (envases, empaques, residuos de alimentos, material publicitario, entre otros), conforme a la Resolución 2184 de 2019 y demás normas ambientales aplicables.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
2. El contratista deberá asegurar el uso racional de los recursos naturales, como el agua, la energía y los materiales, implementando prácticas de eficiencia energética y ahorro de agua en todas las actividades del plan.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
3. El contratista debe contar con un plan de gestión de emergencias que contemple protocolos claros para la atención de incidentes o accidentes que pudieran generar impactos negativos sobre el medio ambiente. Esto incluye medidas de prevención y respuesta ante derrames, incendios, y otros riesgos ambientales.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
4. Se deberá priorizar el uso de materiales alternativos y sostenibles. Esto aplica a todos los productos utilizados en las actividades de bienestar, incluyendo los servicios de alimentación y eventos.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
5. Minimizar el uso de materiales desechables, promoviendo alternativas reutilizables o biodegradables.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A
6. No realizar vertimientos, quemas ni disposición inadecuada de residuos.	Esta actividad aún no se ha iniciado, debido a que la ejecución del contrato comenzó recientemente.	N/A

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
09/06/2026	**0**	**0**	**0**	**$ 416.240.000**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** **PENSION ABRIL** **SALUD MAYO**	**Planilla nro.** 9504320610 **del** 06/05/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de logística y el cumplimiento de las actividades previstas dentro de la Estrategia CampeSENA, se hace necesario realizar una modificación en los núcleos campesinos donde se prestará el servicio logístico.

Inicialmente, el Comité Regional Articulador aprobó doce (12) núcleos campesinos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (DSNFT), distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO	**NÚCLEOS INICIALMENTE APROBADOS**
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Damas de Nare, Puerto Tolima, Cachicamo, Caño Mosco, Colinas ETCR y Boquerón ETCR
EL RETORNO	Unilla y Tierra Alta
CALAMAR	Vereda La Esmeralda y Vereda Las Damas
MIRAFLORES	Buenos Aires (Barranquillita) y Lagos del Dorado

No obstante, durante el desarrollo de las actividades iniciales de socialización y articulación con las comunidades, se presentaron circunstancias sobrevinientes que imposibilitan la ejecución de la estrategia en algunos de los núcleos inicialmente definidos.

En el caso de los núcleos Cachicamo, Colinas ETCR y Boquerón ETCR, las comunidades manifestaron no contar con la disponibilidad de tiempo requerida para participar en las actividades programadas dentro de la estrategia, razón por la cual decidieron no vincularse al proceso.

De igual manera, la comunidad de Lagos del Dorado informó que las condiciones actuales de orden público presentes en el territorio impiden el acceso seguro a la vereda, situación que imposibilita el desarrollo de las actividades previstas y la prestación del servicio logístico en condiciones adecuadas de seguridad.

Ante esta situación, se realizó la verificación de los núcleos alternativos previamente identificados y presentados ante el Comité Regional Articulador en sesión del 19 de mayo de 2026, efectuando un análisis de viabilidad operativa, accesibilidad territorial y disposición de las comunidades para participar en la estrategia. Como resultado de dicho análisis, se determinó la siguiente distribución de núcleos a atender:

MUNICIPIO	NÚCLEOS A ATENDER
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Damas de Nare, Puerto Tolima, Manantiales y Caño Mosco
EL RETORNO	Unilla y Tierra Alta
CALAMAR	Vereda El Triunfo, Vereda Las Damas, La Cristalina y La Ceiba
MIRAFLORES	Buenos Aires y Centro Poblado de Miraflores

La modificación propuesta corresponde exclusivamente a la actualización de los lugares de ejecución de las actividades contratadas, derivada de circunstancias operativas, de disponibilidad comunitaria y de orden público identificadas durante la ejecución contractual. En consecuencia, la presente modificación no implica cambios en el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el valor del contrato, el plazo de ejecución ni las condiciones económicas inicialmente acordadas.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad de la Estrategia CampeSENA, el cumplimiento de las metas institucionales previstas y la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos, resulta procedente modificar el contrato en lo relacionado con los núcleos campesinos donde se prestará el servicio logístico, conforme a la distribución anteriormente señalada.

La presente modificación se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993, así como en el deber de las entidades estatales de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los contratos y el cumplimiento de los fines estatales. En desarrollo de dichos principios, y ante la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual, se hace necesario ajustar los lugares de prestación del servicio logístico inicialmente previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia CampeSENA.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 14, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la presente modificación resulta procedente al constituir una medida necesaria para garantizar la continua y adecuada ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. La modificación propuesta no comporta alteración del objeto contractual ni de las condiciones esenciales del contrato, sino que corresponde a un ajuste operativo derivado de situaciones verificadas durante la ejecución, orientado a asegurar la efectiva prestación del servicio contratado.

7. CERTIFICACIÓN

Con la suscripción del presente informe, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, previa verificación de los documentos que reposan en la plataforma SECOP II y del estado de ejecución contractual, la modificación propuesta obedece a circunstancias sobrevinientes identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales hacen necesaria la actualización de los lugares de prestación del servicio para garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas.

Así mismo, certifico que la modificación no altera el objeto contractual, las obligaciones esenciales de las partes, el plazo ni las condiciones económicas pactadas, y que resulta procedente desde el punto de vista técnico, operativo y contractual, en atención a las necesidades evidenciadas durante la ejecución.

En consecuencia, emito concepto favorable para la suscripción y trámite de la presente modificación contractual.

8. OBSERVACIONES

- N/A.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

FREDY BAYARDO DIAZ ECHEVERRY Supervisor del contrato	**LINA MARCELA CIFUENTES CAMPIÑO** Apoyo a la supervisión
Firmado digitalmente por JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO Fecha: 2026.06.16 11:04:56 -05'00' **JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO** **SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) G02**	

Revisó: Fredy Bayardo Diaz Echeverry– Dinamizador de CampeSENA
Elaboró: Lina Marcela Cifuentes Campiño – Apoyo a la supervisión